

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Hatonuevo, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: OMAR NICOLAS OJEDA ROMERO
DEMANDADO: YOISIS SMITH ANAYA CAMACHO
RADICACION: 44-378-40-89-001-2019-00186-00

Vista la solicitud presentada por la parte demandante doctora **EPI MILENA CARDONA GARCIA**, por ser procedente el despacho accede a ello, de conformidad con lo ordenado por el artículo 599 del C.G.P; el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA**:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el Embargo y Retención de la Quinta parte (1/5) del excedente del Salario Mínimo Mensual y demás emolumentos que constituyan salario que devenga la demandada señora **YOISIS SMITH ANAYA CAMACHO**, identificada con la C.C No 26.985.600, en calidad de empleado de la empresa **SUMMAR TEMPORALES S.A.S.**, Hasta la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L. (\$18.000.000.00)**.

Para el cumplimiento de dicha medida comuníquesele al tesorero y/o pagador de esa entidad, a fin de que se sirva efectuar las retenciones y consignaciones de los correspondientes valores en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente a este despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A Agencia San Juan del Cesar- La Guajira, Código de Identificación del Despacho No 443782042001, a nombre del demandante. Háganse las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
El Juez